



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "CELEBRACIÓN DÍA DE LA
SOLIDARIDAD EN CHILE 2024".

EXENTO

DECRETO N° **8588** /2024.-

ARICA, 20 DE AGOSTO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 33, de fecha 14 de Agosto de 2024, de la Encargada de Gabinete de Alcaldía; V° B° de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 16777, de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la finalidad del presente programa es celebrar y reconocer, mediante actividades recreativas y de entretenimiento, la labor de los jóvenes y la comunidad en general que forman parte de organizaciones de voluntariado y otras iniciativas, reconocimiento que se enmarca en la celebración del Día de la Solidaridad en Chile, instaurado por el Congreso de la República mediante la Ley 19.218 dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "CELEBRACIÓN DÍA DE LA SOLIDARIDAD EN CHILE 2024", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	CELEBRACIÓN DÍA DE LA SOLIDARIDAD EN CHILE 2024
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de oficina de Gabinete.
1.3. LUGAR	Centro Cultural Junta de Adelanto, Salón Gaviota
1.4. FECHA	Septiembre 2024.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
I. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	<p>De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La educación y la culturae) El turismo, el deporte y la recreaciónl) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. <p>Sujeto a la Ley N°18.695.-</p>
II. OBJETIVO GENERAL	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de este programa, tiene como objetivo celebrar y reconocer, mediante actividades recreativas y de entretenimiento, la labor de los jóvenes y la comunidad en general que forman parte de organizaciones de voluntariado y otras iniciativas. Estos grupos realizan, a lo largo del año, un valioso trabajo comunitario para el mejoramiento de diversos espacios en la comuna de Arica.</p> <p>Este reconocimiento se enmarca en la celebración del Día de la Solidaridad en Chile, instaurado por el Congreso de la República mediante la Ley 19.218.</p>
III. MÉTODO VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Registro Fotográfico• Listado de asistentes

IV. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Gabinete <input checked="" type="checkbox"/> Prensa <input checked="" type="checkbox"/> Sección de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de la Juventud <u>Recursos Humanos Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad en general
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Gabinete. Valor del Programa hasta \$ 2.000.000.-
V. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 4 PROGRAMAS SOCIALES

CUADRO DE IMPUTACIÓN

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Servicio de Catering	215.22.08.999.004	Otros Servicio Generales	\$800.000
Suvenires: • Libros • Pines con broche metálico	22.04.002.001	Libros	\$380.000.-
	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	\$400.000.-
		TOTAL	\$ 1.880.200.- IVA INCLUIDO

El monto total del Programa es de \$ 1.880.200.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-